

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 388

6 de junio de 2019

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, renovar el contrato 2018-000216 otorgado el 16 de abril de 2019 a la organización Fe que Transforma Inc., del municipio de Vieques por el término de diez (10) años para la utilización de la escuela en desuso Franklin D. Roosevelt como centro de programas de ayuda social y con fines educativos y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

La Administración actual ha establecido una política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. En fin, el propio Estado reconoce que existen circunstancias en las cuales no es necesaria o conveniente

la venta de propiedades, por ende, procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad.

Fe Que Transforma, Inc. es una corporación sin fines de lucro organizada y registrada en el Departamento de Estado, dedicada al apoyo social, educativo y de desarrollo económico de la comunidad viequense. Actualmente esta organización tiene un contrato con el Departamento de Transportación y Obras Públicas de la antigua escuela Franklin D. Roosevelt con el número de contrato 2018-000216. El mismo tuvo vigencia hasta el 16 de abril de 2019. El 1 de junio de 2018 se inauguró el Centro de Desarrollo Integral Fe Que Transforma, primer centro resiliente comunitario en Vieques. Este Centro se estableció en las facilidades de la antigua escuela Roosevelt en el sector los Chivos. Dichas facilidades estuvieron en desuso más de cinco (5) años y la organización logró restaurarla y equiparla durante el año 2018 con una inversión de trescientos treinta y un mil seiscientos noventa y seis dólares (\$331,696) por parte de Fe Que Transforma Inc. y organizaciones como Operación Bendición Internacional, Unidos Por Puerto Rico, Damacus Church y Mercy Corps. Los programas de ayuda social que ofrecen tienen un impacto comunitario de unas mil ochocientas (1,800) personas mensualmente. Solo el programa de alimentos cubre más de quinientas (500) familias, con ayuda suplementaria, esto en colaboración con Feeding America y el Banco de Alimentos de Puerto Rico. Los programas son la primera respuesta de ayuda humanitaria que tiene los viequenses ante cualquier eventualidad que pueda afectar la seguridad alimentaria, agua, comunicaciones y vestimenta. Este centro resiliente tiene una gran inversión de equipos como la Oficina de Radiocomunicaciones de Emergencia, sistema solar, sistema de saneamiento, tratamiento de agua, programa de agricultura, sobre ochenta mil (80,000) libras de alimentos en reserva, generadores, freezers, programa de talleres y seminarios, equipo de rescate y de mitigación de riesgo. El pasado 10 de octubre nuestro gobernador Honorable Ricardo Rosselló y el presidente de la Cámara de Representante, Honorable Carlos "Johnny" Méndez inauguraron estas facilidades.

Los colaboradores que invierten en los programas de ayuda social han solicitado que se garantice su inversión mostrándole evidencia de la permanencia de la organización en la comunidad donde sirven. Un ejemplo es el caso Mercy Corp., una de las organizaciones más grande de ayuda humanitaria a nivel mundial quien trabaja junto a Walmart y Miami Foundation, quienes solicitan les garanticemos su inversión presente y en proceso, de \$129,000 y su inversión futura, con evidencia de un contrato más extenso en el arrendamiento de dichas facilidades. Estas organizaciones tienen interés en continuar colaborando permanentemente, y otras a corto plazo, para fortalecer el trabajo que hacen en la isla de Vieques.

Esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de todos los residentes de nuestro país, los recursos públicos rendirán beneficios mediante la renovación de contrato objeto de esta Resolución Conjunta a la entidad, para que el mismo sea utilizado en beneficio de la comunidad.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
- 2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley
- 3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, renovar el contrato 2018-000216 otorgado el 16
- 4 de abril de 2019 a la organización Fe que Transforma Inc., del municipio de Vieques
- 5 por el término de diez (10) años para la utilización de la escuela en desuso Franklin
- 6 D. Roosevelt, ubicada en el sector Los Chivos, del Municipio de Vieques, como
- 7 centro de programas de ayuda social y centro resiliente comunitario.

1           Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, al  
2 amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá evaluar esta extensión en un  
3 término improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho  
4 término el Subcomité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada  
5 la renovación de contrato, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los  
6 procedimientos requeridos para formalizar el negocio jurídico.

7           Sección 3.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles,  
8 creado al amparo de la Ley Núm. 26-2017, aprueba la renovación, el Secretario del  
9 Departamento de Educación, en coordinación con las entidades públicas necesarias,  
10 arrendará los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución  
11 Conjunta a la organización Fe Que Transforma Inc, a ser utilizado como centro de  
12 programas de ayuda social y centro resiliente comunitario.

13          Sección 4.- De aprobarse la renovación de contrato, el Departamento de  
14 Educación, podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar  
15 que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas  
16 únicamente para los propósitos establecidos en la Sección 3 de esta medida, con la  
17 consecuencia de que, de no utilizarse para estos propósitos, el contrato podrá  
18 resolverse o rescindirse ipso facto en favor del Gobierno de Puerto Rico.

19          Sección 5.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla  
20 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y  
21 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,  
22 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,

1 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o  
2 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
3 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de  
4 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,  
5 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o  
6 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la  
7 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,  
8 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
9 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada  
10 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará  
11 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o  
12 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e  
13 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las  
14 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque  
15 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus  
16 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a  
17 alguna persona o circunstancia.

18       Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente  
19 después de su aprobación.